COMITÉ TÉCNICO No. 02

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS No. 202 DE 2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA
CONTRATISTA:	TRANSMARINOS S.A.S. / NIT 900077019-5
OBJETO:	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	TRECE (13) DE MAYO DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($124.274.700,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INCIAL:	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE MAYO DE 2025, SEGÚN ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO No. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN PRÓRROGA No. 1	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
VIGENCIA:	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS.

En la oficina de la Secretaría de Educación, el día cuatro (04) de septiembre de 2025, se reunieron la Docto **ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA** como Secretaria de Educación, y el señor **JAIME ELIEC ROMERO RODRIGUEZ,** Representante Legal de **TRANSMARINOS S.A.S.**, con el fin de suscribir presente Comité Técnico No. 02 en relación con el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, el objetivo de realizar OTRO SI MODIFICATORIO hacia la **FORMA DE PAGO** inicialmente pactada e minuta contractual.

Temas a tratar:

1. Análisis del avance económico del contrato.
2. Otro si modificatorio.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. Análisis del avance económico del contrato.

1.2. Valor actual del contrato:	$124.274.700,00
1.3. Valor ejecutado y facturado del contrato:	$28.762.815,00
1.4. Valor por ejecutar del contrato:	$95.511.885,00

2. Otro si modificatorio.

El Municipio de Purificación Tolima, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202 de 20 **TRANSMARINOS S.A.S., identificada con NIT 900077019-5,** cuyo objeto es: **"SERVI TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS E INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICI PURIFICACION",** para ser ejecutado en un plazo de SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO cor partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejec perfeccionamiento según acta de comité No. 1 del 08 de agosto del 2025.

Que el día cuatro (04) de septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Secret Educación la Doctora **ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA,** como supervisora del contrato No. 2025 y el señor **JAIME ELIECER ROMERO RODRIGUEZ,** representante legal de **TRANSMA S.A.S. NIT: 900077019-5,** con el fin de celebrar comité técnico No. 02 al contrato de presta

servicios de la referencia, en el cual se estudió la necesidad de realizar **Otro si modificatorio** al contrato por las razones que se expone a continuación:

Se suscribió un **convenio interadministrativo** 1429 del 28 de marzo del 2025 con el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE PURIFICACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "Implementación de la Estrategia de Transporte Escolar en el Departamento del Tolima." BIPIN 2024004730103, financiado con recursos del sistema general de regalias entre la Entidad Territorial Certificada (ETC) Gobernación Del Tolima y la Entidad Territorial (ET) ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN - TOLIMA** donde se llega a un **acuerdo de cooperación y coordinación** que se celebra entre estas dos entidades públicas, con el fin de ejecutar proyectos financiados con recursos provenientes del **Sistema General de Regalías (SGR),** su **Finalidad** es Optimizar el uso de los recursos de regalías para el desarrollo de proyectos de inversión social, educativa, de infraestructura, alimentación escolar (PAE), **transporte escolar**, entre otros.

Esto permite unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar la correcta ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad, evitando duplicidades y fortaleciendo la gestión pública.

Que **la Entidad Territorial Certificada (ETC) Gobernación Del Tolima y la Entidad Territorial (ET ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN – TOLIMA** suscribieron el convenio interadministrativo mencionad anteriormente y que, en la cláusula sexta, establece lo siguiente: *"(...)* ***CLAUSULA SEXTA - FORMA D DESEMBOLSO: UN PRIMER DESEMBOLSO:*** *correspondiente hasta el 50% del valor total del conve una vez se realice la contratación por parte del Municipio para la prestación del servicio de transpo escolar de acuerdo con las propuesta técnico - económica que hace parte integral del convenio, para lo debe adjuntarse: A) Informe y relación de los estudiantes priorizados para la atención en el formato C02 Copia de los contratos celebrados por el Municipio para la prestación del servicio de transporte escola desarrollo del presente convenio, con los respectivos soportes de conformidad a los requisitos estable por la normatividad. C) Acta de Inicio del contrato celebrado por el Municipio para la prestación del se de transporte escolar en desarrollo del presente convenio. D) Certificación expedida por parte del Supe Municipal de los contratos de prestación del servicio de transporte escolar en la cual se relacionan: RUTAS PRESENTADAS AL DEPARTAMENTO EN LA PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA correspondei misma en las cuales se preste el servicio de transporte escolar. 2. Que los vehículos prestadores del s y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del sec transporte número 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 del 14 de marzo de 2017. 3. Acta de No si se requiere. E) Documentos de conductores y vehículos que han sido seleccionados y ejecu prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al decreto 1079 de 2015 y 431 de Certificación de Residencia que los estudiantes beneficiados que residan como mínimo a 2 KM de entre esta y la I.E. suscrita por el rector y el supervisor municipal G) Evidencia de convocatoria a la Ciudadana y/o acta de conformación. H) Informe de Supervisor y sus anexos elaborados por el s designado por el Municipio I) Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. J) Certificación bancaria de la cuenta a aperturada por el Municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del Interadministrativo. K) Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y para f conformidad con la Ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007. L) Cuenta de Cobro NOTA documentación aportada por municipio debe presentarse en medio digital y deberá estar carg SECOP II, los cuales deben coincidir en su integralidad.*

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: *Correspondiente hasta el 50% del valor del convenio, que se manera parcial de acuerdo con el valor ejecutado, según el informe previa presentación al super soportes de ejecución, para lo cual deberá adjuntar Informe del Municipio en el cual se anexe: de "Registro Control Diario de estudiantes transportados" durante los días calendario escolar para cada desembolso, según modelo establecido por la Secretaria de Educación del Dep debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor m contrato de prestación del servicio de transporte escolar, avaladas por el supervisor design Departamento. NOTA 1. En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Co de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matricula SI 2. El día en que por alguna razón no haya clase en las Instituciones educativas, no se reconocerá servicio de transporte escolar. NOTA 3. Si durante la prestación del servicio se presenta cambio de estudiantes a beneficiar, el supervisor debe informar de manera inmediata al supervisor desig Departamento. 2). Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio.*

de Supervisión y su anexo, elaborado por el supervisor designado por el municipio con: a) Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio objeto del convenio. b) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones del Municipio al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales y aportes parafiscales) de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 DE 2007. c) Planillas de pago de seguridad social de los operadores que presten el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. d). Certificación bancaria de la cuenta de ahorros aperturada por el municipio para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del convenio interadministrativo."

Que, la administración municipal de Purificación – Tolima suscribió el contrato de prestación de servicios No. 202 de 2025, con **TRANSMARINOS S.A.S., identificada con NIT 900077019-5,** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION",** del cual se establece en la cláusula cuarta de la minuta del contrato de la referencia, establece lo siguiente: *"(...)* ***CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El Municipio de PURIFICACIÓN pagará al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: El Municipio, cancelará al Contratista, el valor del contrato así: Pagos mensuales vencidos teniendo en cuenta las actas parciales de cumplimiento hasta el 90%, previa presentación del acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y entrega por parte del contratista de los documentos tales como paz y salvo de seguridad social y parafiscal de la empresa, el 10% restante será cancelado con el acta de liquidación del contrato. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los siguientes documentos: 1. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor. 2. factura original y/o Documento equivalente cuando no esté obligado a facturar. 3. Certificación por parte del supervisor del contrato. 4. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente proceso a mes vencido de radicación a la cuenta/ factura."*

Que por lo anterior se hace necesario suscribir un **Otro Sí Modificatorio al Contrato de Prestación d Servicios No. 202 de 2025**, celebrado con la empresa **TRANSMARINOS S.A.S., NIT 900077019-** cuyo objeto es la prestación del **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LO ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIV Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN"**, con el fin de ajusta forma de pago inicialmente pactada, teniendo el cuenta el **convenio interadministrativo** 1429 del 28 marzo del 2025 con el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE PURIFICACION PARA GARANTIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS "Implementación de la Estrategi Transporte Escolar en el Departamento del Tolima." BIPIN 2024004730103.**

En virtud de lo señalado anteriormente y acorde a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N de 2025, el primer desembolso es equivalente al 50% de valor de convenio, esto es la su $74.448.011, y el saldo se pagara de manera parcial de acuerdo con el valor ejecutado, por lo cual necesario modificar la CLAUSULA CUARTA (forma de pago) del contrato No.202 de 2025 ajustánd señalado en el Convenio suscrito con la Gobernación del Tolima, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA CUARTA:- ***VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *El Municipio de PURIFICACIÓ al contratista seleccionado el valor total del contrato de la siguiente forma: El Municipio, ca Contratista, el valor del contrato así: un primer (01) pago equivalente al valor de $74.448.011 y el pagos parciales vencidos teniendo en cuenta las actas parciales de cumplimiento, previa presen acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor y entrega por parte del contratista de los d tales como paz y salvo de seguridad social y parafiscal de la empresa, el 10% restante será cance acta de liquidación del contrato. Para la presentación de las cuentas de cobro deberá acreditar los documentos: 1. Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista y el supervisor. 2. fact y/o Documento equivalente cuando no esté obligado a facturar. 3. Certificación por parte del su contrato. 4. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que ha Municipio efectuará los pagos de las cuentas de cobro del contrato que resulte del presente pr vencido de radicación a la cuenta/ factura."*

Lo anterior, en atención a que los **recursos destinados a financiar el servicio provienen del Sistema General de Regalías (SGR)**, los cuales fueron asignados a un **municipio no certificado en educación**, condición que le impide ejecutar directamente dichos recursos en esta competencia. En consecuencia, resulta necesario modificar la forma de pago para garantizar que la ejecución contractual se realice conforme al marco legal vigente, asegurando la correcta utilización de los recursos de regalías y la continuidad del servicio de transporte escolar fluvial a los estudiantes beneficiarios.

De esta manera, el Otro Sí tiene como propósito **ajustar las condiciones financieras del contrato a la realidad de la fuente de financiación**, sin alterar el objeto ni las demás obligaciones pactadas, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos.

3. Proposiciones y varios.

No hay proposiciones y varios.

No siendo otro el objeto del presente Comité se firma una vez leído y aprobado en todas y cada una de sus partes por los que en el intervienen, al cuarto (04) día del mes de septiembre de 2025.

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaría de Educación
Supervisora

TRANSMARINOS S.A.S.
Representada Legalmente por
JAIME ELIECER ROMERO RODRIGUEZ

Elaboró: Mauricio Peralta
Profesional de Apoyo / Contratista